

DELLO QUARTO VEINTE
MIL RAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y TRES.

de Redonda, que componen de seis mil ochocientos ochenta y un R.
en Cuentas parte de paso del quarto por ciento de que el C. de
ha venido valere de dho. admitido, hasta fin del año pasado
de quaxenta y dos, en esta forma; dos mil ochocientos eixenta y un r.
sobrela cada firma, trescientos noventa y nueve sobrela cada redon
da, y los seis mil quinientos veinte y un R. restantes en el de el
vino. La Ciudad ha mandado oydos: Acordo se bonifiquen
adho el R. Admin. en las cuentas de los casos de dho. efectos tomar
de la razon en la Contaduria de su M. C.

Precio de Aceite, Ome et estado formado por el R. Admin. del abasto de Aceite
a lo q. desde primero de Enero deste año hasta veinte y uno del Corriente
en que conera el aceite comprado, y el vendido a tanto, y la perdida
que hasta dicho dia resulta, de seis mil diez y seis R. y treinta
y un m. por el precio que se vende al por menor; y an mismo ma
nifesto adho el R. Admin. el crecido precio a que se compra el aceite, y
que no puede dexar de continuar mas ornae perdida por la escasez que
en la presente cosecha se ha experimentado. La Ciudad ha
mandado oydos y confiado, teniendo presente el deseo de aliviar au pu
blico en el Commodo breco deste abasto, el qual depende de la Conser
vacion del Caudal. Acordo, que desde la tarde deste dia seorra en
lo entanco adho quarto la libra de aceite que es un quarto mas de lo
nuevo que corre dandose por dicho R. Administrador las providen
cias que se acordaron, y que el Canallero Comisario deste abasto di
ponga las subastas Compuer, de forma que se exponermente la con
servacion.

